



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Alcaldía

Aprobación definitiva modificación ordenanza por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2024 de la Entidad de Bérchules por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 3º.2:

“2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Viviendas: 34,79 euros/trimestre.
- Locales industriales: 44,99 euros/trimestre.
- Apartamentos en alquiler: 14,58 euros trimestre.”

Queda suprimido el punto n.º 2 del artículo 4º, quedando redactado de la siguiente manera:

“1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.
- b) Estar incluidos en el Padrón de beneficencia.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bérchules, a 3 de Febrero de 2025
Firmado por: Ismael Padilla Gervilla